



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-004857

Res. 2983/2024

Montevideo, 8 de julio de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, por la cual solicita la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cumplir funciones Docentes en la asignatura “Producción de Forraje”, de la Carrera Tecnólogo en Producción Equina para el Departamento de Cerro Largo –Melo;

RESULTANDO: que a tales efectos, resulta necesario la aprobación del Llamado, de las Bases y la integración del Tribunal remitidos por el Programa Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y el Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cumplir funciones docentes en la asignatura “Producción de Forraje”, de la Carrera Tecnólogo en Producción Equina para el Departamento de Cerro Largo –Melo.
- 2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:  
Asignatura Producción de Forraje: En este curso se aborda las diferentes especies vegetales utilizadas para la alimentación de equinos. Haciendo énfasis

en las diferencias entre las que se usan para reserva forrajera y de pastoreo directo.

## REQUISITOS

### A. FORMACIÓN

– Formación terciaria culminada o avanzada que acredite conocimiento en Producción de Forraje.

### B. EXPERIENCIA LABORAL

– Acreditar experiencia en producción y manejo de forrajes para equinos.

### SE VALORARÁ

– Experiencia docente.

– Residencia en la zona donde se imparte la carrera.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL

#### ETAPA 1 – EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos)

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos”. Para pasar a la siguiente Etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 puntos establecidos para esta parte.

#### ETAPA 2 – ENTREVISTA (Máximo 40 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

#### TITULARES:

– Yerú PARDIÑAS (CENUR)

– Alejandra PONS (DGETP)



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

– Fernando VILA (Coordinador de la Carrera)

SUPLENTES:

– Mauricio SOUZA

– Gustavo FISCHER

4) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 15/07/2024 y el 29/07/2024, en el horario de 11:00 a 17:00, en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites), calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66.

En el interior del país:

CERRO LARGO: Inspección Regional Melo

Dirección: Treinta y Tres N° 264 - Melo

Tel: 4642 7591 – 4643 2322

RIVERA: Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste

Dirección: Brigadier Gral. Fructuoso Rivera – Ruta 5, km 496.500

Tel: 4624 0637

TACUAREMBÓ: Inspección Regional Tacuarembó

Dirección: General Venancio Flores N° 348

Tel: 4632 1516 – 4632 6439

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

Al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 – Requisitos de inscripción:

– Cédula de Identidad vigente

– Credencial Cívica (a excepción de los aspirantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República)

– Control de Salud (ex carné de salud)

ARCHIVO 2 –Méritos

– Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:

a. Índice (que se llamará Relación de Méritos)

b. Curriculum Vitae

c. Formación Académica

– Títulos y estudios

– Posgrados y Especializaciones

– Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada

d. Experiencia laboral en docencia

e. Experiencia profesional en el Área relacionada al Llamado

f. otros

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

**IMPORTANTE:** En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

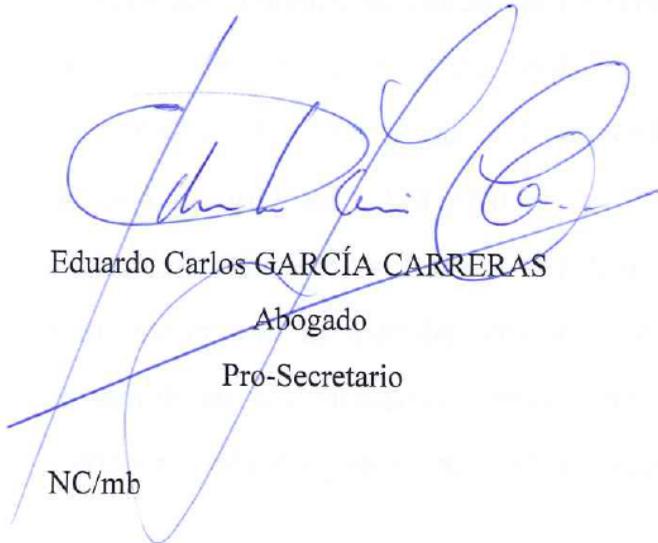
- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso, por tratarse de un Llamado Abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión de Recursos Humanos

(Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS  
Abogado  
Pro-Secretario

NC/mb



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN  
Directora Interina